Asunción, 4 de mayo de 2010.-

DICTAMEN Nº 35 /2010

Señor
Prof. Dr. **JOSÈ RAÙL TORRES KIRMSER,** Presidente
Consejo de Superintendencia
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: CE PAC Nº 12/2010 "Servicio de Telefonía e Internet Móvil y Mensajería"

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar un **DICTAMEN** con respecto al llamado a Contratación por Excepción, cuyos datos expongo a continuación:

- **PAC. Nº:** 12/2010.
- **Denominación del llamado:** "Servicio de Telefonía e Internet Móvil y Mensajería"
- **Modalidad:** C.E. (Contratación por Excepción).

Que de acuerdo a lo mencionado y que el presente proceso se realiza por la modalidad de excepción se procede de conformidad al Art. 10 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" *...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1).., 2),3),4),5),6),7),8),9).., 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33° de la Ley.*

Que el Art. 225 del Decreto N° 3866 "QUE REGLAMENTA LA LEY 3.964 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.010", dispone *....."Los llamados realizados para la Contratación de utilización de líneas y aparatos de teléfonos celulares, se limitará al Presiente y Vicepresidentes de los Poderes del Estado, Ministros y funcionarios con rangos de Ministro, Viceministros del Poder Ejecutivo, Miembros de la Corte Suprema de Justicia, a los titulares de los entes citados en el Inciso b) del Artículo 10 de la Ley 2051 ..... ".*

Que en la Corte Suprema de Justicia se cuenta actualmente con siete ministros y en proceso de selección ante el Consejo de la Magistratura de dos más, de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional, y considerando el artículo anterior del decreto

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones

Teléfono: 595 21 [illegible]
Fax: 595 21 [illegible]
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

reglamentario de la Ley de presupuesto del ejercicio 2.010, se podrán financiar líneas y aparatos celulares para los mismos, por lo tanto para el presente llamado se solicita la conexión de líneas y aparatos celulares para los nueve ministros establecidos constitucionalmente

Que, al presente llamado se le agregan otros servicios como ser: los de conexiones móviles para toda la República, debido a que los Ministros deben recibir información, documentaciones y otros servicios en sus computadoras personales, mientras están en las circunscripciones del interior del país, por misiones oficiales las cuales le son facultades y obligaciones contempladas en la Constitución Nacional;

Que, actualmente los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, cuentan con sus respectivas líneas móviles de tres compañías de telefonía las cuales son **Millicom International Cellular S.A. (TIGO), NUCLEO S.A. (PERSONAL) y AMX PARAGUAY S.A. (CLARO),** las cuales prestaron servicios en años anteriores debido a que a los mismos ya se les entregó las líneas telefónicas con anterioridad por el cargo que ostentan;

Cabe mencionar que autoridades de Instituciones Públicas y/o Privadas, así como autoridades Nacionales e Internacionales cuentan en sus registros con el número telefónico de los señores ministros, y ante los costos adicionales, además de los consabidos inconvenientes administrativos que podría causar el cambio de proveedor del servicio y de los citados números telefónicos, consideramos conveniente la aplicación de la modalidad por Excepción, para la contratación de los servicios.

Que, el presente proceso se haya totalmente amparado en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" específicamente en el Articulo 33°.- Casos de Excepción, el cual dice: *Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos…;* y en el Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas" el cual dice en su *Art. 70 Titularidad de Patentes, Derechos de Autor u otros Derechos Exclusivos. La titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuestos de excepción bajo las siguientes condiciones: 1.) Que la prestación se encuentre amparada legalmente por marca, patente, derecho de autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración, 2.) Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase y 3) Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otro derecho exclusivo;* y

Lic. Liz Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

Habiendo procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice ...*La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante*; por lo tanto con todas las normas y procedimientos pertinentes, **es nuestra recomendación que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, y también se autorice el llamado en la modalidad prevista.**

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Dios guarde a Su Excelencia.-

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Liz Fátima Insfrán
Directora UOC

Teléfono: 595 21
Fax: 595 21
Correo electrónico: contrataciones@p